

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 30 pesetas. |
| Semestre | 60 — |
| Anual | 120 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.453

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

Núm. 3.454

CIRCULAR

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DELEGACION DE INDUSTRIA

Con fecha 16 de agosto, el Servicio de Pesas y Medidas de la Delegación Provincial de Industria extravió, durante el recorrido por carretera Sástago-Bujaraloz-La Almolda-Pina-Osera-Villafraanca-Nuez-Alfajarín, los talonarios oficiales, en blanco, serie F. A., números 314.801 al 314.900 y núms. 314.901 al 315.000

La retención de los mismos por parte de quien eventualmente haya podido encontrarlos implica grave responsabilidad, en caso de ser comprobada por autoridades de mi jurisdicción, por lo que debe hacerse entrega urgente de los mismos en el puesto de la Guardia Civil más inmediato, Ayuntamiento correspondiente o en la Delegación Provincial de Industria (Plaza de Aragón, núm. 8). Zaragoza, 21 de agosto de 1945.

El Gobernador civil interino.
Pablo Molinos Sarría

En cumplimiento de lo que dispone el art. 47 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, y a propuesta del señor Ingeniero-Jefe de la Delegación de Industria de la provincia, he dispuesto que la contrastación anual de pesas y medidas tenga lugar en los pueblos que a continuación se detallan:

Tarazona: Días 11 y 12 de septiembre.
Ejea de los Caballeros: Días 11 y 12 de septiembre.

Borja: Días 17 y 18 de septiembre.

En los demás pueblos de los citados partidos judiciales y pueblos de otros partidos limítrofes se contrastarán según las conveniencias del servicio.

Para la contrastación se tendrá muy en cuenta las disposiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de diciembre de 1944, y muy especialmente lo que se refiere a la apertura de nuevos establecimientos, cuyas instrucciones dará el funcionario que practique el servicio.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Delegación de Industria todos cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño de su cometido, así como local decoroso y amueblado, equipo de pesas y medidas y pesos, agentes de su autoridad que le auxilien en las oficinas y a domicilio, mozos u ordenanzas para el transporte del equipo de

pesas, matrícula industrial y cuantos datos e informes estime necesarios.

Por último, ordeno a todos los agentes de mi Autoridad e individuos de la Guardia Civil presten el apoyo necesario a dichos funcionarios encargados de este importante servicio.

Zaragoza, 21 de agosto de 1945.

El Gobernador civil interino.

Pablo Molinos Sarría

SECCION QUINTA

Núm. 3.405

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el segundo trimestre de 1945:

Sesión ordinaria de 14 de abril

Lectura y aprobación de las actas anteriores.

Se acordó:

—Aprobar el Reglamento por que ha de regirse la Comisión de Compras.

—Fijar la plantilla del personal de la Depositaria municipal en la forma que se indica.

—Anunciar concurso para la adquisición de impresos para las diferentes dependencias municipales con arreglo al pliego de condiciones formulado y aplicándose la ur-

gencia a que se refiere el art. 124 de la Ley Municipal.

—Aceptar en un todo la propuesta contenida en el apartado 1.º de la moción presentada por el Teniente Alcalde Sr. Guillén, respecto a anular el acuerdo de marzo de 1936, por el que se aprobó el Reglamento de la Banda Municipal de Música, y contratar las actuaciones musicales de la ciudad con la Banda de Música que dirige el Maestro D. Manuel Sariñena durante el primer semestre del año actual.

—Quedar enterado de que el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel ha designado al Gestor municipal de aquella Corporación, D. Aquilino Laguía Serrano, para que le represente en la ponencia encargada de la organización de la función de exaltación del folklore aragonés, del día 12 de octubre. Dicha ponencia interprovincial quedará constituida así: Presidente, D. Juan Bautista Bastero, por Zaragoza; Vocales, D. José María Lacasa, por Huesca; D. Aquilino Laguía Serrano, por Teruel, y D. Jorge Sánchez Candial, por la Escuela de Jota Aragonesa; Secretario, D. Carmelo Zaldivar Arenzana.

—Reconocer como oficial la "Guía de Zaragoza" que edita el Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón por estimar a este Organismo merecedor de esta distinción.

—Quedar enterado de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 3 de marzo último creando definitivamente dos escuelas unitarias de niños y dos de niñas en Avenida de Madrid.

—Efectuar corrida de escalas en el escalafón de Empleados administrativos de esta Corporación, pasando a Jefe de Negociado de primera D. Raimundo Llamas Larruga y a Jefe de Negociado de segunda, a D.ª Pilar Asensio Serrano, pasando a estudio de la Reorganizadora la amortización de la plaza vacante que resulta de Jefe de Negociado de tercera.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al Jefe de Negociado de primera D. Pascual Pérez Valios, asignándole un haber anual de 95 por 100.

—Modificar los artículos 8.º, 12, 14 y 16 del Reglamento del Salón de Artistas Aragoneses, con adición de un nuevo artículo que señala en el acta de la sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente del día 14 de marzo último.

—Acceder a la petición de numerosos funcionarios de esta Corporación para elevar a la Superioridad la solicitud de la Medalla de Mérito al Trabajo para don Pascual Pérez Valios, Jefe de Negociado de primera, jubilado recientemente.

—Desestimar instancias de D.ª Gloria Caseras y D.ª Pilar Lalinda solicitando les sean aplicados los beneficios concedidos en el cargo de Maestra auxiliar, por la reorganización de 1936.

—Nombrar a D. Miguel Comps Villa y a D. Gregorio Ingalls Gracia, para ocupar las dos plazas que de peones ayudantes existen en la Brigada de Obras, y declarar las dos vacantes de peones que resultan con dichos ascensos.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrada el día 16 del actual marzo último, elevando a definitiva la adjudicación provisional de las obras de cimentación y gruesa estructura de la Casa Consistorial por el tipo de 5.364.286,50 pesetas a don Joaquín Herrero Cortés.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrada para contratar las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad, una manzana de nichos dobles ordinarios y otra de nichos para restos, en el Cementerio Católico de Torrero, adjudicándolas a D. Pascual Trallero Paracuellos por la cantidad de 241.000 pesetas.

—Expropiar totalmente la casa núm. 36 del Coso (accesorio a Palomeque, 23) propiedad de D.ª Dolores Pellicer Ferruz, justipreciada en 133.300,54 pesetas incluido en esta cifra el 3 por 100 de afección legal, cuyo importe deberá ser satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario formado para la ejecución del proyecto de alineación y ensanche de la calle de Valenzuela.

—Proceder a la expropiación total de la casa núm. 34 del Coso (accesorio a Palomeque, 21), propiedad de D.ª Carmen Pérez Hernández y D.ª Natividad, D.ª Adela, D.ª Pilar, D.ª Purificación y D.ª María del Carmen Gómez Pérez, así como de don Mariano Gómez Pérez, desaparecido en el hundimiento del "Balears", por el justiprecio de 160.103,20 pesetas incluido en esta cifra el 3 por 100 de afección legal, debiéndose adquirir con el producto de la expropiación valores del Estado, que tendrán que ser depositados en un establecimiento de crédito a nombre de las interesadas, de conformidad con lo dispuesto por la anterior propietaria D.ª Pilar Hernández Cuartero.

—Acceder a la petición de D. Joaquín de Mendizábal y Gortázar y D. Juan Net Verdaguier, en nombre y representación de "Industrias Españolas", S. A., de San Sebastián, adjudicataria del suministro y conservación de los contadores de agua que precise adquirir la Municipalidad para su servicio de sus abonados, de que la Corporación fije el alcance de la locución "Fuerza Mayor" para esta clase de suministros, realizándolo en la forma que se indica.

—Contratar mediante subasta por el tipo de 59.987,75 pesetas las obras de nueva pavimentación con asfalto de las vías públicas de la ciudad y las obras preparatorias de las mismas.

—Quedar enterado de los siguientes acuerdos de la Comisión Central de Sanidad Local: primero, aprobatorio del anteproyecto de Ordenación de la Ciudad con la modificación que se indica; otro, aprobando el proyecto de enlace de carreteras variante en el plano de Ordenación de la Ciudad, (frente a la prolongación de la Gran Vía); y otro, aprobatorio del proyecto de modificación de alineaciones en el plano de Ordenación de la Ciudad (junto al enlace de carreteras, proximidades de las carreteras de Zaragoza-Castellón y de la fábrica de cementos).

—Modificar los arts. 113 y 21 de las Ordenanzas de Edificación, según acta de

sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente fecha 11 del actual.

—Solicitar del Estado potestad para otorgar las concesiones de líneas de trolebuses que discurren solamente por vías municipales.

—Que este Ayuntamiento curse la petición de beneficios estatales solicitados de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el vecindario de San Juan de Mozarrifar, para ejecución del proyecto de abastecimiento de agua y red de distribución de dicho poblado, y garantizar el pago de las sumas precisas para llevar a cabo dicho proyecto, incluyendo a tal fin en presupuestos municipales las cantidades necesarias para ello.

—Quedar enterado del oficio del señor Administrador de Propiedades y de la Contribución Territorial, en el que traslada el del Ilmo. Sr. Director general de Propiedades, dándose por enterado de los acuerdos adoptados por esta Corporación referentes al amillaramiento de esta capital, mostrándose de acuerdo con los mismos, haciendo notar que los gastos que ha de sufragar la Corporación son los relativos a la formación de amillaramiento, pero los del personal facultativo son de cuenta del Tesorero.

—Darse por enterado del informe de la Asesoría municipal sobre la resolución dictada por el Tribunal Central Económico-Administrativo, dictada en 25 de abril de 1941, denegando el recurso interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra el fallo del Tribunal Provincial declarando la obligatoriedad, por parte municipal, del pago del impuesto del 1,20 por 100 sobre las cantidades satisfechas en concepto de amortización de préstamo al Banco de Crédito Local de España, y de canon a la Junta del Canal Imperial de Aragón por el suministro de aguas.

—Quedar enterado de haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto ordinario para el año 1945, que con las modificaciones introducidas tiene un aumento de gastos e ingresos de 337.187,43 pesetas y ratificar en un todo el acuerdo adoptado a este respecto.

—Aprobar la liquidación general presentada por D. Celio Velilla, relativa a su gestión durante los años 1942, 43 y 44 en el cobro voluntario y ejecutivo de la tasa por recogida de basuras, puesto que dicho señor ha cesado en el cargo. De acuerdo con lo informado por el señor Interventor de fondos, los recibos pendientes de pagos serán pasados al cobro por los vigilantes nocturnos, en período voluntario, dándoles un 5 por 100 como premio de cobranza. Los no satisfechos deberán cobrarse en vía de apremio, corriendo este trámite a cargo del Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento.

—Dar la conformidad al padrón del impuesto de inquilinato para la exacción del mismo en el año 1945.

—Aprobar el Reglamento para la Obra "Casas de canon reducido", presentado por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de

las J. O. N. S. con las modificaciones que se indican.

—Que sean los Arquitectos municipales quienes dirijan las obras de cimentación y gruesa estructura de la nueva Casa Consistorial, comprometiéndose a que tales trabajos no interrumpirán la marcha normal de los propios de la Dirección de Arquitectura y que han de seguir en un todo las directrices señaladas por los Arquitectos autores del proyecto, y si precisan aclaración durante el desarrollo de las obras, lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento para que sean los autores del proyecto los que den la solución. A la terminación de los trabajos los Arquitectos municipales percibirán una gratificación cuya cuantía acordará el Ayuntamiento.

—Aprobar las condiciones de adjudicación de las casas ultrabaratadas que se construyen en la parte posterior del Matadero y que se detallan en el acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente de 14 de marzo último.

—Aclarar el alcance del acuerdo plenario de 17 de marzo de 1944 sobre cesión gratuita a la Junta Provincial de Protección de Menores de terrenos propiedad de esta Corporación sitos en el monte de Miralbueno y término llamado "Alto de Carabinas" para construir un nuevo Reformatorio, según se indica en el acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente de 14 de marzo último.

—Consignar en el primer presupuesto extraordinario la cantidad que se precise para colocar una marquesina y unas estatuas en la fachada del Teatro Principal.

—Aprobar el proyecto de contrato formulado por la Sección de Propiedades para la adjudicación de viviendas en la manzana 14 de la zona de Ensanche de Miralbueno a los funcionarios públicos, empleados de Empresas solventes y personas que reúnan las condiciones fijadas en el dictamen aprobado anteriormente, es decir, que ocupen viviendas expropiadas por el Excelentísimo Ayuntamiento, cuyo contrato es como se indica.

—Aprobar las condiciones que han de regir para la cesión de viviendas protegidas en amortización en la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno que se indican en el acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 14 de abril de 1945.

—Declarar urgente la realización de ampliación de obra de reparación de la cubierta del Nuevo Mercado y su ejecución por gestión directa. El importe que asciende a 22.980 pesetas deberá ser satisfecho con cargo a la consignación que para "Conservación de Mercados" figura en el capítulo XI, art. 1.º del presupuesto ordinario vigente.

—Mantener los acuerdos de cesión de terrenos al Estado en el barrio de Villamayor, para construcción de un cuartel de la Guardia Civil y activar las gestiones en Madrid para llevar a cabo aquella cesión. Una vez obtenida la autorización, se elevará oferta a la Dirección General de la Guardia

Civil (Ministerio del Ejército) por medio de la Comandancia de esta ciudad.

—Aprobar certificación de obras de pintura realizadas en el interior del Mercado de la plaza de Lanuza por el contratista D. José Salvo, que ascienden a pesetas 34.923,75.

—Aceptar el pliego de condiciones que ha de regir en la autorización de concesiones administrativas de terrenos municipales para labor y siembra que es como se indica.

—Declarar de urgencia las obras de fontanería en las naves del Matadero que ascienden a 33.099,90 pesetas y que sean llevadas a efecto por administración según lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 125 de la Ley Municipal vigente.

—Permutar con el Sindicato de Riegos de Miralbueno 2.464 metros cuadrados del Camino Viejo de Casablanca para completar las manzanas 8, 13, 17 y 21 de la Zona de Ensanche de Miralbueno y 3.194 metros cuadrados del mismo camino que pasan a formar parte de la vía pública, por el solar distinguido con el núm. 3 de la parcelación de la manzana núm. 16 de la citada zona, propiedad de la Corporación, y de una extensión de 400 metros, siendo los valores a permutar iguales entre sí y de un importe de 48.000 pesetas; gestionar del Ramo de Guerra que adquiera los 222,62 metros cuadrados de la manzana 21 sobre los que se hallan construyendo la Residencia de Suboficiales. Todos los gastos de escritura, derechos reales, etc., serán satisfechos por partes iguales por ambas entidades permutantes.

—Acceder a la modificación de las Ordenanzas especiales de edificación aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1942 para la Zona de Ensanche de Miraflores, sector comprendido por el paseo de Sasera, Avenida de Marina Moreno y su prolongación y camino de las Torres, en la forma que ha solicitado D. Manuel de Escoriaza y Fabro y otros señores más, con la variante que se indica.

—Llevar a cabo las obras de pavimentación de la calle de Bolonia, cuyo presupuesto asciende a 126.932,96 pesetas con cargo a la contrata de pavimentación del interior y ensanche.

—Aprobar el proyecto de explanación y colocación de bordillos en Avenida del Ferrocarril entre el camino de las Torres y Avenida de San José (lado izquierdo) cuyo presupuesto general asciende a pesetas 56.152,66 para servir de base a la subasta que habrá de celebrarse para adjudicar estas obras.

—Por último, el señor Alcalde dió cuenta de que en el Consejo de Ministros celebrado en el día de ayer se acordó nombrar Capitán General de la 7.ª Región al que hasta ahora ha venido desempeñando el mismo cargo en Zaragoza, Excmo. Sr. D. José Monasterio Ituarte. Una larga convivencia entre nosotros, dijo el señor Alcalde, y hechos ocurridos en la ciudad en los cuales el General Monasterio tomó parte muy activa en defensa de los intereses morales de la población, han creado entre nosotros

sentimientos de cariño y gratitud que en diversas ocasiones se han exteriorizado pública y ostensiblemente, y propuso que una comisión de Concejales visite en su despacho al pundonoroso militar como homenaje de despedida, y así se acordó.

—También se refirió el Sr. Caballero al ascenso al cargo de General de División del Gobernador militar de esta plaza, Excelentísimo Sr. D. Juan Cremades Suñol, y como es zaragozano y lleva muchos años entre nosotros debe constar en acta asimismo la satisfacción de este Ayuntamiento por dicho ascenso, comunicándolo al interesado. Esta propuesta fué aprobada unánimemente.

Sesión ordinaria de 11 de mayo

Mantener la plantilla del personal administrativo enviada a la Dirección General de Administración Local, no amortizando la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Oficiales administrativos, y efectuar su provisión mediante la corrida de escalas, prescrita en el Reglamento de Funcionarios de la Corporación con efectos desde la fecha que se verificó el ascenso de los Sres. Llamas y Asensio.

—Aprobar el Reglamento por el que ha de regirse la oficina del Registro General.

—Mantener la organización actual del Cuerpo de Policía Sanitaria de Abastos con la novedad de aumentar trece plazas de Celadores, de los cuales seis serán motoristas armados, cuyo ingreso será por concurso u oposición, proveyéndose juntamente con las plazas que ahora existen vacantes y que están cubiertas interinamente. Dichos motoristas percibirán 1.500 pesetas más de sueldo que los Celadores y se les facilitará el correspondiente uniforme.

—Celebrar concurso para adquirir uniformes y ropas de trabajo con destino a diferentes dependencias y servicios municipales.

—Aceptar la propuesta del Tribunal de oposición a las plazas vacantes de bomberos, en turno restringido, entre los avisadores del Cuerpo.

—Nombrar a D. Julio Lacabra Anadón y a D. Isidoro Ballesteros Abascal, Matarife de segunda y Ayudante de Matarife de primera, respectivamente, por corrida de escalas, por fallecimiento del matarife de segunda D. José García Lozano, y declarar la vacante que resulta de Ayudante de Matarife de segunda.

—De acuerdo con lo realizado por el Ayuntamiento de Barcelona, se solicite de la Superioridad sean oídas las Corporaciones municipales de mayor importancia de España, en la redacción de los Reglamentos que han de derivarse de la Ley de Sanidad Nacional.

—Designar al Teniente de Alcalde don Arturo Guillén Urzáiz para que represente a la Corporación municipal en el Comité Ejecutivo del II Centenario del nacimiento de Goya.

—Nombrar representante de este Ayuntamiento en el Comité de Honor para la organización del homenaje a la memoria

de Martín Cortés, al Concejala D. Julio Paniagua.

—Conceder la calificación de "recomendable" al programa-guía de Zaragoza que edita D. Ramiro González López.

—Aceptar los nombramientos de Guardias municipales formulados por la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra.

—Aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes de Zaragoza, correspondiente al año 1944.

—Que con motivo de la inauguración el día 13 próximo del altar definitivo instalado por la RENFE en la estación del Arrabal y la bendición e instalación de la imagen de Nuestra Señora del Pilar ofrecida por este Ayuntamiento, asista a ésta una representación municipal presidida por el Teniente de Alcalde del Distrito de Altabás, D. Arturo Guillén, e integrada por los Sres. Mateo, Paniagua, y Bastero Archanco, la que hará entrega de la imagen donada por la Corporación. En el acto actuará la Banda de Música que dirige el Maestro Sariñena.

—Que el Excmo. Ayuntamiento invite y requiera a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" para el tendido provisional de una línea tranviaria que, enlazando con la del Bajo Aragón a la altura de la Avenida de San José haga el recorrido desde la plaza de España hasta la llamada Cuesta de Morón y regreso.

—Acceder a la petición de varios vecinos de las calles de Madre Sacramento e Industria de que se lleve a cabo la prolongación de esta última.

—Conceder a D. Pedro Funcia Gómez, adjudicatario de las obras de la cámara de maniobra de los depósitos de agua de Casablanca, una prórroga de seis meses para terminar esta obra, ya que las causas del retraso, en la terminación no son imputables al contratista.

—Ejecutar obras de reparación en la casilla del soto de Almozara destinada al peón caminero, solicitando de la Comisión de Hacienda y Presupuestos habilitación del crédito necesario, calculado en unas 6.500 pesetas.

—Que con cargo a la contrata de pavimentación urbana se pavimente una zona del Arrabal que comprende las calles de Mariano Gracia, Ibor, Villacampa García-Arista, Manuel Lacruz, Horno, Tallo y plazas del Rosario y de la Mesa.

—Que la M. I. Comisión de Hacienda y Presupuestos estudie la habilitación de un crédito de 319.050 pesetas que la Dirección de Ingeniería municipal considera necesario para continuar los trabajos de la puesta en marcha de los filtros de Casablanca.

—Declarar válido el concurso verificado para la adquisición de lámparas destinadas al alumbrado público y dependencias municipales, adjudicándolo a la oferta núm. 1, de D. Enrique Force Lafuente.

—Aprobar el presupuesto extraordinario formado con el sobrante de la liquidación del presupuesto de 1943.

—Efectuar los suplementos y habilitacio-

nes de crédito al presupuesto ordinario de 1945, que ascienden a 328.249,87 y 449.058,78 pesetas.

—Aprobar las relaciones de los vecinos y propietarios de los barrios rurales afectados por el concierto para el pago de los arbitrios municipales durante el año 1945, y éstas se expondrán al público durante veinte días hábiles para que puedan formular reclamaciones los interesados, y, una vez transcurridos, quedarán firmes las cuotas, sin que pueda formularse reclamación alguna.

—Que con carácter provisional y mientras duren las circunstancias que han producido un cambio en los materiales utilizados en el embalaje de plátanos, se varíen los tipos de destare que respecto a este artículo figuran en la Ordenanza de exacciones núm. 16 del año 1945.

—Aprobar la cuenta de caudales presentada por el señor Depositario de fondos municipales relativa al cuarto trimestre de 1944, cuyo saldo asciende a 8.864.321,25 pesetas.

—Dar la conformidad al escrito presentado por la Junta Pericial de Zaragoza, encargada en nombre de este Excmo. Ayuntamiento de confeccionar la rectificación del amillaramiento del término municipal y en el que detalla la inversión de las cantidades que le han sido libradas a dicho Organismo.

—Conceder a D. César García Burriel cinco anualidades consecutivas para el pago de la cantidad que en concepto de contribución especial por obras de la prolongación de la Gran Vía le corresponde satisfacer, mediante el pago del 5 por 100 de interés que ofrece dicho señor.

—Ceder gratuitamente nichos en el mausoleo de Caídos en la Cruzada de liberación del Cementerio Católico de Torrero, en las condiciones que se detallan.

—Cancelar los préstamos de 2.570.000 y 3.000.000 de pesetas formalizados con el Instituto Nacional de Previsión en 20 de marzo de 1934 y 20 de septiembre de 1937. Que para llevar a efecto dicha cancelación se concierten con el Banco de Crédito Local de España la operación necesaria que permita disponer del numerario preciso para los expresados efectos, incluidos los gastos que puedan originarse, y autorizar al señor Alcalde para que suscriba en nombre del Ayuntamiento la documentación que exija el cumplimiento del acuerdo de cancelación.

—Acceder a la petición del aplazamiento de pago que solicitan D. Antonio Barbany Borrell, D. José María Franco de Espés, D. Mariano Franco Galindo, don Manuel de Escoriaza Fabro, D.^a Rosina Castellón Nadal, D. Manuel de Escoriaza y Castellón, D. José María de Escoriaza y Castellón, D. Angel de Escoriaza y Castellón, D.^a Rosa de Escoriaza y Castellón, D.^a Pilar de Escoriaza y Castellón, doña Blanca de Escoriaza y Castellón, D. Mariano Sanz Briz, D.^a Pilar Sanz Briz, D. Angel Sanz Briz, D. Felipe Sanz Benedit, D. Mariano López Pueyo, don Jesús Ramírez Baya, D. Miguel Abad

Castillo, D. Felipe Sanz Briz, D. Alfonso Sanz Briz y D. Beltrán Duclós Lasheras, de la contribución especial por obras de prolongación de la Gran Vía, cuyo aplazamiento se hace en las condiciones que se expresan.

—Aprobar provisionalmente las cuentas de los presupuestos correspondientes a los años 1942 y 1943, remitidas por el señor Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los dos nuevos puestos denominados "centrales", situados en la planta alta del Mercado de Abastos, y dar a dicha subasta la publicidad reglamentaria.

—Declarar de urgencia las obras imprescindibles en el Matadero municipal para adaptación y mejora de esta dependencia, y que su ejecución se lleve a efecto por administración directa, satisfaciendo su importe a la consignación de 1.000.000 de pesetas que para mejoras en el Matadero existe en el presupuesto extraordinario.

—A petición del señor Alcalde volvió a la Comisión el dictamen proponiendo la aprobación del escrito de la Presidencia relativo a la cesión a la "Obra Francisco Franco" de los terrenos necesarios para la construcción de cien viviendas de alquiler reducido.

—Adjudicar a la Casa "Metzger", S. A., de Barcelona, la contratación de las instalaciones mecánico-sanitarias en la nave de matanza de ganado de cerda del Matadero municipal, según concurso celebrado, y desestimar el ofrecimiento de esta Casa para desmontar las partes metálicas inservibles existentes en la nave, haciéndole cesión, de la chatarra resultante al precio de tasa, ya que el Ayuntamiento, en momento oportuno, le dará el destino que considere más conveniente, y autorizar al señor Alcalde para firmar la escritura.

—Conceder por última vez una prórroga de tres años a los actuales adjudicatarios de la piscina de la Ciudad Jardín, a condición de que realicen por su cuenta las mejoras de instalación de una pista de patines y otra para baloncesto. Las mejoras, en su totalidad, introducidas en el recinto de la piscina de la Ciudad Jardín, quedarán a favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación o indemnización alguna por parte de los adjudicatarios.

—Aprobar el proyecto de construcción de un Hospital municipal de Epidemias redactado por los Arquitectos Sres. Borobio y Beltrán, procediendo a la ejecución del mismo mediante subasta pública y conforme al pliego de condiciones económico-administrativas que figura unido al dictamen.

—Aceptar en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía formulada en el escrito presentado por la misma a la Comisión municipal Permanente en la sesión del día 4 de abril último relativa a la urbanización de los terrenos ocupados por el actual Hospital de Nuestra Señora de Gracia, en la forma que se indica.

—Aprobar el proyecto de alcantarillado en la calle de Fletas (Avenida del Ferro-

carril, zona de Ensanche de Miraflores, entre el camino de las Torres y la Avenida de San José, redactado por el señor Ingeniero municipal, y celebrar la oportuna subasta pública para adjudicarlas.

—Aceptar el proyecto de explanación y cofocación de bordillos en la calle núm. 1 (zona de Ensanche de Miraflores), entre la Avenida de Marina Moreno y la plaza del encuentro de las calles 4 y 6, redactado por el señor Ingeniero municipal, y celebrar la oportuna subasta pública.

—Aprobar el proyecto de explanación y obras preparatorias de pavimentación de la calle núm. 5 de la zona de Ensanche de Miraflores, redactado por el señor Ingeniero municipal, y celebrar la oportuna subasta, una vez que el Interventor de fondos municipales indique la fórmula económica que haga posible la ejecución de dichas obras.

—Aceptar el proyecto de explanación y obras preparatorias de pavimentación en la calle núm. 2 de la zona de Ensanche de Miraflores, redactado por el señor Ingeniero municipal, y una vez que la Intervención de fondos municipales indique la fórmula económica que haga posible la ejecución de las obras, celebrar la oportuna subasta pública.

—Aprobar el Reglamento de los servicios asistenciales de este Ayuntamiento, el que para ser ejecutivo necesita la aprobación del Ministerio de la Gobernación, conforme dispone la vigente Ley de Sanidad, a cuyo efecto la Alcaldía-Presidencia lo elevará, previa observancia del trámite reglamentario. Dicho Reglamento es como se indica.

—El señor Alcalde dió cuenta de que el señor Interventor de fondos municipales le ha presentado esta mañana la liquidación del presupuesto ordinario de 1944, y aunque no ha tenido tiempo de estudiarla, quería anticipar que la situación económica de este Ayuntamiento no logró nunca el estado económico de desahogo de riqueza que alcanza en estos momentos. Dijo que oportunamente hará más comentarios sobre este particular.

(Continuará).

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1945, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndolo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.418.—Tarazona

Núm. 3.449

CIMBALLA

Señalado en firme el cupo global de riqueza rústica y pecuaria para este término municipal por la Inspección del Tributo de Amillaramiento de la Delegación de Hacienda, la Junta Pericial ha procedido al repartimiento individual de la misma según las declaraciones juradas presentadas por los propietarios de la localidad; terminados los trabajos, con el fin de oír reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días el referido repartimiento de rústica y pecuaria.

Cimballa, 18 de agosto de 1945.—El Alcalde, Luis Enguita.

Núm. 3.419

ESCATRON

La subasta de los pastos de la dehesa «La Caballera», de este término municipal, durante el año forestal de 1945-46, tendrá lugar el día 16 de septiembre y hora de las once y media de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 10.000 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta la hora de la subasta.

Escatrón, 18 de agosto de 1945.—El Alcalde, Juan Piazuelo.

Núm. 3.413

MALLÉN

D. Baudelio Sanz Rodríguez, Secretario de Administración Local en el Ayuntamiento de Mallén;

Certifico: Que la expresada Corporación municipal, en sus sesiones de 16 de noviembre de 1942 y 14 de julio del presente año, por unanimidad de los señores Concejales asistentes que componían la mayoría legal requerida al efecto de los que constituían la Corporación, adoptó el acuerdo de proceder al deslinde y reconocimiento del terreno de la «Dehesa Boyal», de la propiedad de este Municipio, encomendándose la práctica de estos trabajos al Perito agrícola D. José Fort Gascón, que consistirían, además del deslinde, en la medición de todas las parcelas allí existentes, tanto las de dominio particular como las del Municipio, para averiguar el terreno que a éste pertenece, presentando planos de ellas con relación nominal de cultivadores, calidad del terreno y extensión superficial, para con ella fijar el canon que cada parcela ha de tributar al Ayuntamiento, señalándose su remuneración por este servicio a razón de 10 pesetas por hectárea, más los gastos de manutención de él y personal a sus órdenes.

Acordó también que los referidos gastos, en unión del canon que el Ayuntamiento fije por hectárea, sean distribuidos y satisfechos por los cultivadores de los expresados terrenos de la propiedad municipal, en proporción a la cantidad de tierra aprovechada arbitrariamente.

Que habida cuenta de que todo el terreno enclavado en dicha Dehesa fué de la propiedad del Municipio, se respeten únicamente aquellos terrenos de dominio particular enclavados en la misma, cuyos propietarios presenten títulos de dominio que lleven inscritos en el Registro de la propiedad diez años como minimum, declarándose de la propiedad municipal todo el resto del terreno que no reúna los expresados requisitos, cualquiera que fuera la forma de su adquisición.

Se dictaron también las normas para el desarrollo de tales trabajos, y se acordó requerir (como ya se hizo en 1942) a los que se considerasen con derecho de posesión para que presentasen en la Secretaría municipal, durante ocho días, los documentos en que fundasen su derecho.

Se acordó asimismo en la última de las citadas sesiones dar publicidad a estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la tabla de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, que podrán presentar los interesados en la Secretaría municipal, concediéndose también un nuevo plazo de quince días para que los propietarios de terrenos enclavados en dicha Dehesa, que se consideren con derecho de posesión sobre los mismos, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos en que la fundamenten, partiéndose para estos plazos desde el día siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que, una vez transcurridos, se proceda por la Comisión de Hacienda a la formación de la relación de cultivadores arbitrarios para la exacción de los gastos originados por el reconocimiento y deslinde y del canon devengado desde el ejercicio de 1943, según las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad para estos efectos.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Mallén a 14 de agosto de 1945.—El Secretario, Baudelio Sanz.—V.º B.º El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.439

MOROS

D. Facundo del Pino, Alcalde de Moros;

Hace saber: Que en este pueblo existe un Pósito que cuenta con un capital de 5.753'16 pesetas, cuya cantidad ha de repartirse entre los peticionarios que lo deseen y cuyos préstamos se concederán previa la garantía correspondiente, a saber:

A) Garantía hipotecaria.

B) Sobre prendas de productos agrícolas, con o sin desplazamiento, incluso sobre cosechas pendientes próximas a recolección.

C) Sobre crédito personal, bien

con fiador solidario, bien con la garantía mancomunada y solidaria de varios deudores.

Los peticionarios presentarán dentro de la primera quincena del presente mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud en papel simple, en la que harán constar la cantidad que deseen obtener como préstamo.

Dado en Moros a 18 de agosto de 1945.—El Alcalde, Facundo del Pino.

Núm. 3.447

OLVES

D. Serafín Alaya Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oivés;

Hago saber: Que el día 18 de septiembre próximo, a las seis de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el arriendo de pastos del monte denominado «La Sierra», núm. 70 b) del Catálogo, y de la pertenencia de este Municipio, para 250 cabezas de ganado lanar, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 11 de agosto y al formulado por esta Alcaldía, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará la segunda el día 30 de septiembre, en las mismas condiciones, local, hora, tipo, etc.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, escritura y timbre, así como los demás gastos, derechos y suplidos que se ocasionen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Oivés, 20 de agosto de 1945.—El Alcalde, Serafín Alaya.

Núm. 3.448

PRADILLA DE EBRO

D. Jesús Lafuente Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro;

Hago saber: Que el día 15 de septiembre próximo y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte número 165 del Catálogo, denominado «Común, Codera y Sarda», de este término municipal, bajo el tipo de tasación de 5.900 pesetas en alza y con sujeción a las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 11 del actual y a las económicas acordadas por este Ayuntamiento.

Si la expresada subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 25 del citado mes de septiembre, a la misma hora y bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Se hace constar que los derechos de entrega y reconocimiento final, así co-

mo también los gastos que ocasione la subasta e inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Pradilla de Ebro, 20 de agosto de 1945.—El Alcalde, Jesús Lafuente Lafuente.

Núm. 3.440

SOS DEL REY CATOLICO

Se anuncia subasta pública para tratar los aprovechamientos de pastos del monte núm. 225 del Catálogo, denominado «Valoscura», con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas señaladas en el plan general publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 11 del mes actual.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia de la Alcaldía.

El plazo de presentación de pliegos, extendidos en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y un sello municipal de 0'50 pesetas, comenzará a contarse en forma legal desde el día siguiente hábil al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL y terminará veinte días después, a las trece horas. Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo, y, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Los sobres que contengan los licitadores deberán llevar en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte «Valoscura», del término municipal de Sos del Rey Católico».

El tipo que servirá de base a la subasta será el de 10.800 pesetas; época del disfrute, anual, y pastos para 900 lanares.

La fianza provisional necesaria para poder tomar parte en la subasta será equivalente al 50 por 100 del tipo de la licitación y la definitiva el 10 por 100 del remate.

Los antecedentes y pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, para el examen de los interesados.

Sos del Rey Católico, 19 de agosto de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en con fecha de de, enterado del pliego de condiciones facultativas y administrativas para el aprovechamiento por subasta de los pastos del monte número 225 del Catálogo, denominado «Valoscura», del Municipio de Sos del Rey Católico (Zaragoza), me obligo a realizar dichos aprovechamientos, con

estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas (en cifra y en letra).

(Fecha y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.412

Audiencia Territorial de Zaragoza

D. Agustín María Sierra Pomeres, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se pronunció por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente

Sentencia número 57.—Señores: Ilustrísimo Sr. D. Evaristo Piquer Añilla, don Agustín Altés Pallás, D. José María Martín Clavería, D. Leocadio Támara García y D. José Blanes Pérez.—En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1945.

Vistos por esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio los autos del juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, en el que ha sido demandante D. Jaime Soláns Labarta, mayor de edad, industrial, vecino de La Almolda, representado por el Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla y defendido por el Letrado D. Manuel Fiorén, y demandado D. Jesús Ezquerria Peralta, también mayor de edad, soltero, labrador y de la misma vecindad, a quien representa el Procurador D. José Buendía y defiende el Letrado D. José M.ª García Belenguer; autos que penden ante esta Sala por virtud de la apelación entablada por la parte demandada contra la sentencia que en 21 de noviembre del año último dictó el Juez de primera instancia antes mencionado.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, por la que el Juez de primera instancia de Pina de Ebro, estimando la reclamación de cantidad que se pretende en la demanda, condenó al demandado D. Jesús Ezquerria Peralta a que pague el actor la cantidad de pesetas 13.608'70, más los intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, sin hacer especial condena de costas;

Resultando que notificada tal sentencia a las partes, se interpuso contra ellas por la representación del demandado recurso de apelación que fué admitido en ambos efectos, remitiéndose los autos a esta Audiencia, ante la que se personó dentro del término del emplazamiento el Procurador D. José Buendía Pérez, en representación del apelante, haciéndolo más tarde el también Procurador del demandante y apelado D. Juan Francisco

Alonso Pinilla; y continuada por todos sus trámites legales la sustanciación del recurso se señaló para la vista del mismo el día 4 del actual mes, en que se celebró con asistencia de los Procuradores de los litigantes y de sus Letrados, informando éstos en apoyo de sus respectivas pretensiones en el juicio, solicitando por su orden la revocación y confirmación de la sentencia apelada;

Resultando que durante la tramitación del juicio en las dos instancias se han observado las prescripciones legales.

Visto siendo ponente el Magistrado D. José M.^a Martín Clavería;

Acceptando los considerandos de la sentencia apelada;

Considerando que en los razonamientos que sirven de fundamento a la resolución recurrida, que quedan aceptados, se aprecia rectamente el resultado de las pruebas aportadas al juicio por las dos partes litigantes, ya que es manifiesto que lo consignado en las facturas que se acompañaron a la demanda aparece averado por los cinco testigos que declararon a instancia del actor, quienes, sin afectarles la tacha del número 2.^o del artículo 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, puesto que no consta que al prestar su declaración fuesen dependientes del que los presentó a declarar, afirmaron rotundamente ser cierto que se efectuaron por el demandante en la maquinaria agrícola del demandado las reparaciones que constan en las mencionadas facturas, dando además la razón de su conocimiento de lo averado por haber intervenido personalmente en la realización de los trabajos efectuados, corroborando, además, todo ello las manifestaciones de los peritos que informaron a instancia de la propia parte actora; y en cuanto a la prueba propuesta por el demandado, además de haber resultado la testifical totalmente adversa a sus pretensiones, de la pericial únicamente se deduce, como elemento útil a los efectos discutidos, que las reparaciones aludidas fueron realizadas deficientemente, pero sin que se agregue dato alguno que pudiera servir a esta Sala para formular una apreciación cuantitativa en que fundar una concreta y adecuada rebaja de la cantidad que arrojan las facturas presentadas; por todo lo cual no es posible acceder a las pretensiones del apelante y procede continuar en su totalidad el fallo pronunciado por el Juez inferior, sin hacer expresa condena de costas en primera instancia e imponiendo las de esta segunda a la parte recurrente por exigencia imperativa del artículo 710 de la Ley Procesal Civil;

Vistos, además de los preceptos legales citados, los artículos 1.243, 1.248, 1.512, 1.544, 1.588, 1.599 del Código Civil; 610, 632, 659, y 710 a 713 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; el Decreto de 2 de mayo de 1931, la Ley de 7 de julio de 1934 y demás aplicables,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 21 de noviembre del año último dictó el juez de primera instancia de Pina de

Ebro en el juicio de que dimana esta apelación, por la que condenó al demandado D. Jesús Ezquerra Peraita a que pague al actor D. Jaime Soláns Labarta la cantidad de 13.608'70 pesetas por los conceptos a que se refiere la demanda, con el interés legal de dicha suma a contar desde la interposición de esta última, sin hacer especial condena de costas en primera instancia e imponiendo a la parte apelante las de esta apelación. Publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a su tiempo remítase testimonio de la misma y de la tasación de costas, por medio de certificación y cartá orden al Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, con devolución de las diligencias recibidas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Piquer y Arilla.—Agustín Alts.—José María Martín Clavería.—Leocadio Támara.—José Blanes. (Rubricados).

Cuya sentencia se notificó a las partes en 9 de julio del año actual, habiendo finado el término de la Ley sin interponerse contra la misma recurso alguno.

Así resulta de la pieza de rollo de los autos al principio nombrados, a que me refiero. Y para que conste al señor Gobernador civil a los efectos de la inserción de la anterior sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Agustín María Sierra.

Requisitorias

Bajo apéribimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.451

GRANIZO JARABA (Marcelino), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión chapista, de 19 años de edad, hijo de Zacarías y de Eusebia, domiciliado últimamente en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa núm. 1 de 1944 por delito de resistencia, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza), como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.435

3.^a REGION MILITAR.—VALENCIA

D. Francisco García y García Pretel. Teniente Coronel de Infantería, Juez del Juzgado militar número 11 de los de esta plaza e instructor del procedimiento previo núm. 7.956-V-40.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Gómez Huguet, de 25 años de edad, soltero, hijo de Antolín y de Josefa, natural de Sádaba (Zaragoza), de profesión camarero, encartado en el procedimiento antes expresado por delito de hurto, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este juzgado militar (sito en calle del General Palanca, núm. 5), a deponer en el procedimiento de su razón, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia del Cid, nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Coronel Juez instructor, Francisco García.

Núm. 3.452

5.^a REGION MILITAR.—ZARAGOZA

VILLALBA ARLEGUI (Laureano), natural de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante D. Ildefonso Castillejo Campos, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 12, sito en el Cuartel de «Los Estudios», de esta plaza.

Jaca, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Ildefonso Castillejo Campos.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 3.444

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 303 de 1941, sobre lesiones por imprudencia, contra Raimundo Montero Peláez, de 33 años de edad, soltero, chofer, natural de Palencia y vecino que fué de Calatayud, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo se han dejado sin efecto la requisitoria y órdenes dadas con fecha 6 de diciembre de 1943 para la busca y captura de dicho procesado, en virtud de haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.424

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza y especial para la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, en el expediente que se instruye en el mismo con el núm. 2 de 1940, sobre aplicación de dicha Ley a Visitación Paradero Martín, cuyo actual domicilio se ignora, se le notifica a dicha expedientada por medio de la presente que con fecha 12 de julio último y en el expediente indicado se dictó auto dejando sin efecto la medida de seguridad a que estaba sometida, dando por terminadas las siguientes a que quedaba sometida por virtud de la sentencia de 11 de octubre de 1941, a virtud de la buena conducta observada por la misma.

Zaragoza, a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.443

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 145 de 1944, sobre hurto, contra Victoriano Casamayor de Lucas, de 23 años, soltero, hijo de padre desconocido y de Margarita, natural de Casas (Cuenca), se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 22 de junio de 1944 para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido detenido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.426

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo, número 36 de 1945, sobre robo de dinero al vecino de Torrelapaja Feliciano Lorente Ibáñez, el día 15 del actual, sobre las diez de la mañana, ruego a las Autoridades, agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la Nación procedan a la recuperación de lo sustraído, que luego se reseñará, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditasen su legítima procedencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a los autores del hecho, si fueren habidos.

Objetos cuya busca se interesa

Un chaleco de caballero que el perjudicado guardaba en su domicilio, y la cantidad de 5.000 pesetas que guardaba en un bolsillo interior del mismo, el cual estaba cosido.

Ateca, a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 3.446

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Carlos Lasala Perruca, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D. Antonio Buen Marco, hijo de Juan y de Petra, natural de Erla, donde falleció a los 65 años de edad el día 2 de junio de 1932, estando casado con María Gracia Expósito, fallecida posteriormente, cuyo causante murió sin otorgar testamento ni otra última disposición de sus bienes, reclamándose su herencia por su hermano de vínculo sencillo D. Gregorio Buen Giménez.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el expresado a la herencia del referido causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Ejea de los Caballeros a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Lasala Perruca.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.445

JUZGADO NUM. 1

D. Mariano Maynar Barnolas, Juez municipal suplente del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil núm. 340 de 1941, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ramón Bravo, en nombre de «Crédito Agrícola de Aragón», contra D. Blas Gállego Hernández y otros, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una viña de una yugada de extensión, equivalente a 57 áreas y 12 centiáreas; sita en el paraje «Prado Novera», del término municipal de Morata de Jiloca; lindante: al Saliente, con Clemente Lavilla; Poniente, María Estella; Sur, otra de herederos de Manuela Gállego, y Norte, con otra de Bartolomé Marco. Tasada en 100 pesetas.

Otra viña de 2 yugadas de extensión, igual a una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas, sita en el paraje «La Capitana», del término de Morata de Jiloca; lindante: al Saliente, con finca de Eustaquia Temprado; Sur, cerro; Poniente, finca de Gaspar Gállego, y Norte, barranco. Tasada en 50 pesetas.

Otra finca de una hanegada de extensión, igual a 14 áreas y 30 centiáreas, sita en el paraje «Hongaro Secana» del término de Morata de Jiloca; linda: al Saliente, con brazal; al Mediodía, finca de Mariano España; Poniente, otra de Blas Gállego, y Norte, con otra de Pedro García. Tasada en 1.500 pesetas.

Total, 1.650 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, 2.º derecha) he señalado el día 17 de septiembre próximo, a las doce; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación, y que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas subastadas.

Dado en Zaragoza a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Maynar Barnolas.—P. S. M.: El Secretario, Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.450

Comunidad de Regantes de la «Acequia Unica» de Alforque

Para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Alforque se convoca a todos los partícipes regantes de la «Acequia Unica», de este pueblo, con el fin de que concurran a esta Casa Consistorial al objeto de celebrar la Junta general procedente el día 25 de agosto actual, a las once horas.

De no reunirse número suficiente de partícipes, se celebrará nueva Junta general el día 27 de dicho mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Alforque, 15 de agosto de 1945.—El Alcalde, Gregorio García.

TIP. HOGAR PIGNATELLI